



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10.1009

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de "**CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 15 de diciembre del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, mediante informes No. SC.UCI.C.10.0724 y SC.UCI.C.10.0776 de 3 y 22 de diciembre del 2010; y, memorando No. SC.UJ.C.10.1015 de 28 de diciembre del 2010, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante resoluciones N: ADM-08240 de 14 de julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía "**CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA.**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Gualaceo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno del cantón Cuenca y Primero del cantón Gualaceo tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador del la Propiedad del cantón Gualaceo inscriba la escritura y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

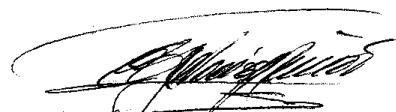
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **28 DIC 2010**

*René Bueno*  
Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Trámite No. 5569 *W*

**RAZON:** Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.-

Cuenca, a 30 de DICIEMBRE de 2010.



Dr. Eduardo Peñafiel  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

DOY FE: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.C.10.1000, de fecha 28 de Dic. 2010, que antecede, Gualaceo, 6 de Enero del 2.011.-



Dra. Juana Rivarola Penafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que en fecha siete de enero del dos mil once, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, quedando inscrito bajo el número 2 del REGISTRO MERCANTIL. Y bajo el número 37 del REGISTRO DE REPERTORIO. Gualaceo, Enero 7 del 2011. El Registrador

*Dr. Germán Izquierdo Dávila*  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CÍRCULO GUALACEO